

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Colmenares, 5
47004 Valladolid
C.I.F. A47007109

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Valladolid, 22 mayo 2008

COMUNICACION HECHOS RELEVANTES

Muy Srs. nuestros:

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General de Accionistas, a celebrar los días 26 ó 27 de Junio próximos, en primera y segunda convocatorias respectivamente, según el orden del día que se adjunta.

Asimismo se incluye complemento a dicha convocatoria con informe explicativo establecido por el Artículo 116 bis de la ley del Mercado de Valores.

Lo que les comunicamos como hecho relevante para su información y divulgación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar y aprovechamos para saludarles con el agrado de siempre

Félix Cano de la Fuente
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO: Convocatoria

LINGOTES ESPECIALES,S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el salón de plenos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, sita en Avda. de Ramón Pradera, s/n, a las 17 horas del jueves 26 de Junio de 2008 en primera convocatoria y

A LAS 17 HORAS DEL VIERNES DIA 27 DE JUNIO DE 2008,
en segunda convocatoria.

CELEBRACION.- Dada la experiencia de años anteriores, se advierte que esta Junta General se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el día 27 de Junio de 2008, salvo que se anuncie en prensa lo contrario, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Exámen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados e Informes de Gestión, así como de la Gestión Social, referidos tanto a LINGOTES ESPECIALES,S.A. como a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.
- 2º. Aplicación del saldo de la cuenta “Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/96”, así como del resultado del ejercicio 2007 y reparto de dividendo.
- 3º. Nombramiento de Consejeros.
- 4º. Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el Artículo 75º y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5º. Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2008.
- 6º. Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 7º. Ruegos y preguntas.
- 8º. Aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de las modalidades previstas.

INFORMACION.- A partir de la publicación de esta convocatoria, se hallan a disposición de los señores accionistas, a través de la página Web de la Sociedad: “www.lingotes-especiales.es”, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores Externos, el Informe de Gobierno Corporativo, así como el preceptivo Informe del Consejo de Administración y demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. Asimismo y en el domicilio social, Calle Colmenares nº 5 de Valladolid, se encuentran disponibles los documentos mencionados anteriormente, pudiéndose solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los mismos.

ASISTENCIA.- Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o delegar su voto y que, individualmente o agrupados, posean 50 o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia que será expedida por la entidad que sea depositaria de las acciones o tenga la constancia de su registro contable.

DERECHOS DE REPRESENTACION Y VOTO A DISTANCIA.- Los señores accionistas que no asistan a la Junta, podrán delegar su representación o emitir su voto por los siguientes medios:

- (a) **Por correspondencia postal.**- Enviando las tarjetas emitidas por entidades depositarias, debidamente cumplimentadas, al domicilio social, indicando en favor de quien se otorga la delegación o, en su caso, el sentido del voto para cada punto del orden del día.
- (b) **Por medios electrónicos.**- Accediendo al sitio Web incluido en la página de la Sociedad: “www.lingotes-especiales.es”, y una vez allí, seguir las instrucciones acreditando la identidad mediante certificado electrónico validado, según lo establecido por la Ley de Firma Electrónica.

Normas comunes al ejercicio de los derechos a distancia.- Para su validez, tanto las delegaciones por medios de comunicación a distancia como los votos emitidos en la misma modalidad, deberán recibirse en el domicilio social de la Sociedad o a través de la página Web, antes de las 17 horas del día 25 de Junio de 2008.

La asistencia personal a la Junta, dejará sin efecto y tendrá prelación sobre los medios de representación o voto a distancia.

La Sociedad se reserva el derecho de cancelar o suspender los sistemas de delegación y voto electrónico, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran, no siendo responsable de los perjuicios que pudieran tener los accionistas por averías y otros, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos.

Valladolid, 25 abril 2008. **EL SECRETARIO DEL CONSEJO: Félix Cano**

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
VALLADOLID

**COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL A CELEBRAR LOS
DIAS 26 o 27 DE JUNIO DE 2008**

Concluida la exposición de los asuntos que comprenden el orden del día, se procederá a informar a la Junta General sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad, comprendidos en el Artículo 116 bis de la vigente Ley del Mercado de Valores, tal y como se recoge en el Informe de Gestión, también sometido a aprobación.

A.- Estructura del capital.

A 31 de diciembre de 2007, el capital social de Lingotes Especiales, S.A. era de 9.600.000 euros, representado por 9.600.000 acciones al portador de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones del capital social poseen los mismos derechos políticos y económicos. No existen acciones que no representen el capital social.

Las acciones cotizan en el Mercado Continuo de Madrid y Barcelona, SIBE.

B.- Restricción a la transmisibilidad.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de las participaciones en el capital social.

C.- Participaciones Significativas.

A 31 de diciembre 2007, existían las siguientes Participaciones Significativas en el Capital Social:

Caja España de Inversiones: 10,46%; La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A.: 6,27%; Inversiones Fuensaldaña, S.L.: 6,25%; D.Angel Javier Mosquera Llamas: 4,68%; D.Eduardo Martín de la Concha: 3,32%; D.José Oliveri Gandarillas: 7,93%.

D.- Restricción al derecho de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

E.- Pactos parasociales.

No se tiene comunicación de la existencia de pactos parasociales que incluyan el ejercicio del derecho de voto o que restrinjan la libre transmisión de las acciones de L.E.

F1.- Nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, la designación de los miembros de éste corresponde a la Junta, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación vocales en caso de producirse alguna vacante.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Los designados por cooptación serán ratificados, en su caso, en la primera Junta que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas para su separación. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los casos previstos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

F2.- Modificación de los Estatutos Sociales.

La facultad para la modificación de los Estatutos Sociales está conferida a la Junta General de Accionistas, a la que deberán concurrir para su modificación, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos de modificación solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

El artículo 144 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas establece los requisitos para la modificación.

G.- Poderes de los miembros del Consejo.

Los Consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración para llevar a buen término las tareas que les han sido encomendadas.

Por otro lado, la Junta General celebrada con fecha 10.6.2005, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital, de conformidad con lo establecido por el artículo 153.1.b de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El Consejo no ha hecho uso de esta facultad hasta la fecha.

Asimismo, la Junta General celebrada el 22.6.2007 y de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad, totalmente desembolsadas, con la limitación del 5% del Capital Social.

H.- Acuerdos significativos en caso de OPA

No se conoce ningún acuerdo que pudiera dar lugar a cambios en el control del emisor.

I.- Indemnizaciones en caso de cambio de control con motivo de OPA

La Sociedad no tiene acuerdos con sus cargos de administración, dirección o empleados para indemnizaciones cuando éstos dimitan, sean despedidos o la relación laboral llegara a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.